



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3365/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4069/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ PAGO - FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS - 2º CUOTA 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicita se arbitren los medios necesarios para efectivizar el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 428.400,00) a favor de la Federación Argentina de Municipios (FAM), correspondiente al segundo período del año 2022, conforme Cupón de Pago adjunto al presente.

Que a fs. 2 obra Cupón de Pago correspondiente al período 2º/2022 a favor de la Federación Argentina de Municipios, y a fs. 4 Registro de Compromiso N° 15.963, de fecha 21/09/2022, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 428.400,00).

Que la Federación Argentina de Municipios, tiene como objetivo primordial la defensa de los municipios del país a través de diversas funciones, entre ellas, contribuir al fortalecimiento de una democracia pluralista y federal; defender la vigencia de la autonomía municipal en el marco de los preceptos contenidos en la Constitución Nacional; constituirse en el ámbito institucional natural de convergencia de los municipios y de articulación nacional de los foros provinciales, actuando en favor del interés general de los municipios, desarrollando acciones dirigidas a fortalecer su rol, mejorar su gestión institucional y, representar a los municipios asociados ante los Poderes nacionales Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las autoridades provinciales, organismos nacionales y provinciales, agencias, entidades y organismos extranjeros e internacionales, organizaciones, asociaciones y programas vinculados al quehacer municipal; por lo que este Departamento Ejecutivo considera oportuno abonar la suma mencionada precedentemente.

Que asimismo la mencionada Federación cuenta con áreas que proveen asesoramiento administrativo, tributario y legal a los asociados, habiendo utilizado dichos servicios en años anteriores.

Que en virtud del Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Federación Argentina de Municipios - FAM -, CUIT N° 33-69554049-9, con domicilio en calle Cerrito N° 832, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 428.400,00), correspondiente al segundo período del año 2022, conforme Cupón de Pago adjunto al Expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Instruméntese el pago dispuesto en el artículo precedente mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en Pesos N° 0291624-100/9 del Banco Itaú, Sucursal Avenida Santa Fe (050), CBU N° 25900509-10029162410097.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3365/2022

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal